RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACION PUBLICA No. LP-007-2024.

OBJETO: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES VINCULADOS AL SISTEMA DE EDUCACIÓN OFICIAL DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE BOLÍVAR VIGENCIAS 2025 Y 2026".

Damos respuesta a las observaciones radicadas en la plataforma SECOP ll;

En cuanto al proceso de contratación publicado en la plataforma SECOP ll, el cual se encuentra referenciando con el numero LP-007-2024, cuyo objeto contractual corresponde a la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES VINCULADOS AL SISTEMA DE EDUCACIÓN OFICIAL DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE BOLÍVAR VIGENCIAS 2025 Y 2026". Le hacemos las siguientes observaciones:

Revisado el pliego de condiciones en el acápite 2.4.2.2. el cual determina el TRANSPORTE, Se puede observar que se está exigiendo una Póliza de responsabilidad civil extracontractual. Para estos vehículos los cuales transportarán alimentos no es necesario con contar con una póliza de este resorte, es por esto antes mencionado que solicitamos respetuosamente se elimine este ítem.

Respuesta a la observación;

Acogemos su observación y se elimina esta exigencia en el pliego de condiciones.

Con respecto a los vehículos tipo furgones; le solicitamos muy respetuosamente que sean tomados del modelo como mínimo 2021. Teniendo en cuenta que en el país se evidencian vehículos de este modelo en buen estado que se encuentran en circulación.

Respuesta a observación;

Se acoge a la observación realizada por la Fundación y se exigirán en el pliego de condiciones vehículos modelo 2021 en adelante.

En cuanto a la forma de pago el pliego de condiciones establece lo siguiente: FORMA DE PAGO. El valor del presente contrato se pagará de la siguiente manera: Para la vigencia de 2025 como para la de 2026, se pagará por mensualidades vencidas de acuerdo al número de raciones efectivamente suministrada a las Instituciones educativas focalizadas, para lo cual el contratista deberá presentar a la secretaria de educación Municipal la certificación proporcional de recibido a entera satisfacción por parte de los rectores de las Instituciones Educativas en donde estén matriculados los titulares del derecho, soportado en la factura original en la cual se relacione la descripción de los servicios suministrados, con el valor unitario, valor total, y demás soportes requeridos, previa aprobación y certificación . de la Interventoría y/o Supervisión designada de conformidad con las planillas de entrega, las cuales se entregaran firmadas por la Supervisión del contrato quien a su vez, consolidara la información y certificará las raciones efectivamente suministradas, siendo esta certificación la que se anexará a la factura y correspondiente orden de pago, como constancia de cumplimiento de la ejecución del objeto del contrato a satisfacción de la administración y previa verificación del pago de los sistemas de seguridad social integral conforme los requerimiento de ley. El MUNICIPIO no reconocerá ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

Solicitamos a la entidad la inclusión en la forma de pago del contrato un anticipo del 50%, en cada vigencia fiscal. Manejado a través de fiducia de administración y pagos a costo del contratista y así mejorar las condiciones de caja para la entrega de las raciones alimentarias exigidas en el proceso debido que es necesario contar con los recursos en fase de alistamiento y entrega de las raciones determinadas.

Respuesta a observación;

El Municipio de Magangué acepta la observación en la forma de pago del contrato estableciendo un anticipo del 35% por cada vigencia fiscal; lo cual se establecerá de la siguiente manera;

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **DIECISEIS MIL TRESCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($16.315.483.500).**

Respuesta a la observación radicada;

La Entidad desembolsará el valor del contrato celebrado de la siguiente manera:

FORMA DE PAGO.

El valor del presente contrato se pagará de la siguiente manera: 1.) Para la Vigencia de 2025 un Primer pago equivalente al Treinta Por Ciento (35%) del Valor del Contrato para esa vigencia, equivalente a la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE. ($2.812.907.916)**, en calidad de Anticipo, que se tramitaran una vez cumplidos los requisitos de Legalización del Contrato que se suscriba. 2.) Para la Vigencia de 2026 un Primer pago equivalente al Treinta Por Ciento (35%) del Valor del Contrato para esa vigencia, equivalente a la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE. ($2.897.511.309)**, en calidad de Anticipo, que se tramitaran una vez comience la vigencia presupuestal de 2026.

El Saldo del Valor, tanto para la vigencia de 2025 como para la de 2026, se pagará por mensualidades vencidas amortizando el Anticipo, de acuerdo al número de raciones efectivamente suministrada a las Instituciones educativas focalizadas, para lo cual el contratista deberá presentar a la secretaria de educación Municipal la certificación proporcional de recibido a entera satisfacción por parte de los rectores de las Instituciones Educativas en donde estén matriculados los titulares del derecho, soportado en la factura original en la cual se relacione la descripción de los servicios suministrados, con el valor unitario, valor total, y demás soportes requeridos, previa aprobación y certificación de la Interventoría y/o Supervisión designada de conformidad con las planillas de entrega, las cuales se entregaran firmadas por la Supervisión del contrato quien a su vez, consolidara la información y certificará las raciones efectivamente suministradas, siendo esta certificación la que se anexará a la factura y correspondiente orden de pago, como constancia de cumplimiento de la ejecución del objeto del contrato a satisfacción de la administración y previa verificación del pago de los sistemas de seguridad social integral conforme los requerimiento de ley. El MUNICIPIO no reconocerá ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

Requisitos: Su tramité se hará previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Elaboración y presentación de informes de SUPERVISIÓN, .
- Presentación de factura de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a disponibilidad de PAC.

1. Presentación de las Planillas de Pago del Sistema de Seguridad Social en salud, Pensión y Riesgos, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar.

- del personal vinculado a la operación del programa de Alimentación Escolar.

SOLICITUD RADICADA POR

la VEEDURIA JURIDICA NACIONAL A LA GESTION ADMINISTRATIVA ESTADO, presenta la siguiente INTERVENCION PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POST CONTRACTUAL DE VIGILANCIA, radicó observaciones;

Solicitamos respetuosamente que, una vez surtida la diligencia de cierre del procedimiento de selección en referencia, la entidad contratante proceda a publicar todas las propuestas allegadas, o, en su defecto, se sirva de suministrarlas de forma digital para su respectivo control preventivo a la siguiente dirección electrónica: controlyvigilancia.admn2@gmail.com

Respuesta a la observación;

El Municipio de Magangue a través de la Secretaria Jurídica viene cumpliendo a cabalidad con lo establecido en la ley 80 del 93 y el Decreto 1082 de 2015; en efecto la entidad publicará en la plataforma secop ll, dichas propuestas como lo determina el aplicativo de esta plataforma.

Solicitamos que nos suministren a nuestra dirección electrónica

controlyvigilancia.admn2@gmail.com, todos los datos exactos (fecha, hora, enlace, link, aviso) de la audiencia obligatoria de adjudicación del procedimiento de selección en referencia.

Respuesta a la observación;

La entidad le suministrará al correo de la veeduría los link de la audiencia de adjudicación; cabe aclarar que el municipio debe publicar en la plataforma secop ll el instructivo y link de la audiencia para que los interesados en dicho proceso y proponentes puedan ingresar.

En la Etapa Contractual

1.1 Solicitamos a la entidad un permiso especial para ingresar a las instalaciones de la oficina de contratación, jurídica o despacho competente donde se encuentren los documentos respectivos para la legalización y formalización del contrato estatal.

Respuesta a observación;

La entidad cumplirá el principio de publicidad de todas las etapas de contratación y estará presta en todo momento a entregar la información correspondiente a las veedurías o ciudadanos.

En la Etapa Post - Contractual o Ejecución

1.1 Solicitamos a la entidad contratante y al contratista ejecutor, un acceso inmediato a todos los lugares e instalaciones donde se va a ejecutar el contrato estatal, para realizar las respectivas inspecciones, visitas, o, trabajo de campo con el acompañamiento de nuestro equipo interdisciplinario.

Respuesta a observación;

Acogemos su solicitud

1.2 Les solicitamos a la entidad contratante y al contratista ejecutor, atender de forma oportuna y sustancial, todos los requerimientos de información que se enviaran por la suscrita veeduría nacional veerjuridica a lo largo de a la ejecución del contrato.

PETICION ESPECIAL: PUBLIQUESE la presente intervención de veeduría nacional en la plataforma SECOP, en aras de salvaguardar los principios de transparencia, publicidad, imparcialidad y moralidad administrativa.